



Sustanciación	Nº 787
Radicado	05266 31 03 003 2018 00210 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Bancolombia S.A
Cesionario	FGA Fondo Nacional de Garantías S.A...
Demandados	Jackeline Serna Yepes y Bull Trailers L.T. S.A.S.
Asunto	Aprueba liquidación de costas, requiere so pena desistimiento tácito.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que informe las resultados del comisorio, librado el (31) de octubre del 2018, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

De igual manera, se requiere como cesionario a Central de Inversiones S.A. CISA, para que aporte al despacho, certificado de existencia y representación legal actualizado, u otro documento en donde conste la calidad y facultades de Linda Maritza Lugo López respecto a la representación de la entidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ